CONTRATO DE OBRA No. 007 DE 2023

El día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: El ingeniero **RUBÉN DARIO CASTILLO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.470.927 expedida en Neira, Caldas, en calidad de Secretario de Aguas e Infraestructura, delegado por el señor Gobernador a través del Decreto No. 00262 del 11 de enero del año 2024, para la suscripción, modificación, aclaración, prorroga, adición, cesión, terminación de mutuo acuerdo, suspensión y reinicio de los contratos producto de la adjudicación de la modalidad de selección de licitación pública; el ingeniero **KURT WARTSKI PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.265.612 expedida en Manizales, Caldas, en calidad de Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico y Supervisor del Contrato de Interventoría; el Ingeniero **FABIAN VIVI MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 expedida en Armenia, Quindío, obrando como Representante Legal de **CONSORCIO GQQI-2023** con NIT 901.741.069-5 y Director de Interventoría y, el ingeniero **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.414.815 expedida en Chinchiná Caldas, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO PEGASO** con NIT 901.717.481-6 contratista de obra; con el fin de suscribir la **PRORROGA A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 007 DE 2023** cuyo objeto es "***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO EN EL TRAMODE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO***". En atención a las consideraciones se expresan a continuación:

1. El día 15 de agosto de 2024, fue suscrita el Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. 007 de 2023, por el término inicial de sesenta (60) días calendario, contados a partir del dieciséis (16) de agosto de 2024 hasta el catorce (14) de octubre de 2024, en consideración a que *"(…), en la ejecución de obra desarrollada al punto crítico número 2 del alcance contractual, se evidencio la necesidad técnica de ajuste conformea los diseños y actividades inicialmente propuestos para la intervención de los puntos críticos 1 y 3, con el fin de replantear y ajustar técnicamente la intervenciones contempladas a estos espacios, esto con miras a lograr eldesarrollo de la integralidad de los puntos o alcance propuesto de origen en el contrato."* (Cursiva y subrayado fuera de texto)

2. El día 15 de octubre de 2024, fue suscrita el Acta de Prorroga a la Suspensión Temporal No. 01, por el término inicial de treinta (30) días calendario, contados a partir del día quince (15) de octubre de 2024 hasta el catorce (14) de noviembre de 2024, reiniciándose el día quince (15) de noviembre de 2024, teniendo en cuenta que el día 15 de octubre del año en curso, el **CONSORCIO INT GQQI-2023** a través de oficio GQQI-017-2023, C-132-2024 radicado a través de correo electrónico informó que los motivos que ocasionaron la suspensión no han sido superados por cuanto se han presentado diferentes propuestas por parte del

Powered by CamScanner

CONSORCIO PEGASO las cuales no han sido avaladas por la interventoría por exceder el valor del 50% del valor del contrato de obra.

3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado, a través de oficio GQQI-017-2023, C-136-2024 del 14 de noviembre de 2024 radicado a través de correo electrónico, el **CONSORCIO INT GQQI-2023** realizó un recuento sumario de las situaciones suscitadas con el contratista, concluyendo finalmente que el día 13 de noviembre de 2024 el contratista realizó una nueva entrega de los soportes técnicos y económicos solicitados por la interventoría y el estudio por parte del interventor de estos soportes conlleva un tiempo prudencial por lo que en su criterio, solicita la prórroga a la suspensión No. 01 por el término de un (1) mes con el objeto que se lleven a cabo los trámites administrativos necesarios para reestructurar el proyecto y llevar a cabo un adición de recursos económicos para financiar las nuevas actividades y cantidades necesarias para el cumplimiento del alcance del contrato.

 La comunicación remitida por el interventor se transcribe a continuación:

 "Mediante comunicado GQQI-017-2023, C-132-2024 del pasado 15 de octubre de 2024, se solicito la prorroga No 1 a la suspensión No 01 del contrato de la referencia en razón a que: "... no es posible para esta interventoría llevar a cabo el aval y/o cierre del ajuste y/o modificación a los diseños dado que a la fecha no cuenta con la información necesaria para ello; la cual a la fecha depende completamente del contratista de obra". Cursiva y subrayado fuera de texto. Por tanto, los motivos que originaron la suspensión no fueron superados a la fecha del comunicado.

 Posteriormente el contratista de obra mediante comunicado CSP-071 del 17 de octubre, entrega un balance con la propuesta de diseños, quedando pendiente lo solicitado por la interventoría del mediante comunicado GQQI-017-2023, C-127-2024 del 11 de septiembre de 2024 (cotizaciones de los insumos nuevos, justificación de cada una de las actividades y otras recomendaciones).

 El 5 de noviembre mediante comunicado CSP-072, el contratista de obra realiza nueva entrega (Análisis de precios unitarios APUS, balance, memorias de cálculo y propuesta técnica), a la cual la interventoría le hace observaciones mediante comunicado GQQI-017-2023, C-127-2024 del 11 de septiembre de 2024.

 Posteriormente se llevó a cabo reunión en la secretaria de infraestructura del Departamento del Quindío, el 12 de noviembre de 2024, allí se comunicaron nuevamente las observaciones de la interventoría al contratista de obra (justificación de los ítems nuevos, cotización de concreto lanzado, y de la malla triple torsión, ajuste al ítem de anclajes, etc.)

 El día 13 de noviembre el contratista de obra lleva a cabo una nueva entrega de los soportes técnicos y económicos solicitados por la interventoría. Los cuales a la fecha están en estudio por parte de la interventoría, lo cual conlleva un tiempo prudencial.

Powered by CamScanner

En virtud de que los motivos que ocasionaron la suspensión no han sido superados, esta interventoría considera pertinente que se prorrogue la suspensión No 01 al contrato de obra por el término de un mes con el objeto de que se lleven a cabo los tramites administrativos necesarios para restructurar el proyecto y llevar a cabo una adición de recursos económicos necesaria para financiar las nuevas actividades y cantidades necesarias para el cumplimiento del alcance del contrato."

Siendo así, una vez revisada la situación actual, y teniendo en cuenta que aún no han sido resueltos los motivos que originaron la suspensión, la entidad siendo conocedora de las necesidades de ajustes obligatorias para las intervenciones de los puntos críticos 1 y 3, considera pertinente realizar la prórroga a la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 017 de 2023, por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día quince (15) de noviembre de 2024 hasta el catorce (14) de diciembre de 2024, reiniciándose el día quince (15) de diciembre de 2024

El contratista se compromete a informar a la compañía Aseguradora de la suspensión del contrato y a realizar los ajustes a la vigencia de la garantía única por el término que durela suspensión.

Se firma en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JOHNNY ANDRÉS GAITÁN NARANJO
Representante Legal
Consorcio Pegaso
Contratista

RUBÉN DARIO CASTILLO ESCOBAR
Secretario de Aguas e Infraestructura

KURT WARTSKI PATIÑO
Director de Aguas y Saneamiento Básico
Supervisor contrato de interventoría

FABIAN VIVI MORALES
Director de Interventoría
Representa legal
CONSORCIO GQQI-2023

Proyectó: Laura Pérez Rodríguez – Abogada Contratista PDA.
Revisó: Christian Felipe Diaz Bahamón – Ingeniero Contratista PDA
Revisó: Claudia Andrea Campos – Abogada Contratista PDA
Revisó: Julia Esperanza Pareja – Ingeniera contratista apoyo a la supervisión componente técnico PDA.
Revisó: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa Jurídica SAID

Powered by CamScanner